

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

QUILLOTA, 05 NOV 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 5478 /

D.A. NUM: 11240 /

VISTOS

1. El decreto supremo que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Concepción.
2. La existencia de alteraciones graves al orden público en diversos sectores, las manifestaciones civiles, marchas y paro nacional que se están realizando en la comuna y región de Valparaíso, que impiden el normal desarrollo de las actividades laborales.
3. Artículo 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile, que asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.
4. Ley N° 21012 que garantiza seguridad de los trabajadores en situaciones de riesgo y emergencia, que agrega en el Código del Trabajo el Art. 184 bis.
5. La evidente carencia del transporte público, la suspensión de las clases en los establecimientos educacionales de la comuna, y el cierre de locales comerciales que proveen insumos, bienes y servicios de primera necesidad.
6. La declaración de toque de queda en que se encuentra la región de Valparaíso.
7. Ord. N° de Jefe DAEM a Sr. Alcalde en el que solicita flexibilidad horaria para personal DAEM.
8. Resolución alcaldía estampada en documento antes mencionado.
9. La Resolución N° 06, de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** flexibilidad horaria para ingreso y retiro de los lugares donde desarrollan funciones, al personal DAEM regido por estatuto docente, asistentes de la educación y Código del Trabajo, desde el día 21 de octubre de 2019 y mientras dure esta condición de emergencia, a fin de preservar la integridad de nuestro personal y favorecer el retorno seguro y oportuno a sus hogares.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de ésta resolución.

Anótese, comuníquese, registrese y archívese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MEJIA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Control Interno.
- 3.- Personal RED-Q.
- 4.- Jurídico.
- 5.- Administrador Municipal.